


| | | |
|---|---|---|
|  | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 1 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | Vigencia desde: 14-09-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-213-2021 | Acta: 024 |
| Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;


Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-DEC-2021-0149-M, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por el Mgt. Juan Fernando Castillo Serrano, Director de Educación Continua de la Universidad de Cuenca, y cuyo asunto señala *“Propuesta de reforma a reglamento interno de la Dirección de Educación Continua”* se presenta el antes aludido Reglamento; y;

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*.

RESUELVE:

1. Dar por conocido en primer debate el documento *“Propuesta de reforma a reglamento interno de*

| | | |
|---|---|---|
|  | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 2 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | Vigencia desde: 14-09-2021 |
| | Código: UC-CU-RES-213-2021 | Acta: 024 |
| Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

la Dirección de Educación Continua”, presentado mediante memorando Nro. UC-DEC-2021-0149-M, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por el Mgt. Juan Fernando Castillo Serrano, Director de Educación Continua de la Universidad de Cuenca; y solicitar a la Dirección de Educación Continua realice talleres de socialización y debate con los Decanos de Facultades, así como con las Direcciones de Vinculación con la Sociedad y Posgrados, a fin de recoger las observaciones planteadas al Reglamento.

2. Requerir a la Dirección, acoja las observaciones que resulten pertinentes y se presente el documento final para el segundo debate, el mismo que debe ser presentado en un formato que permita evidenciar las reformas respectivas obviando la disposición derogatoria en razón de que no aplica para el presente caso en razón por ser reforma.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Director de Educación Continua, a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a la Dirección de Posgrados, a los Decanos y Decanas de las facultades; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO